

Votos Ausentes:

Si un votante desea votar Ausente, debe llenar una solicitud para el Voto Ausente y presentarla ante el Clerk del Distrito, quien luego proveerá el Voto Ausente. La solicitud debe ser recibida el *10 de Mayo o antes* para poder enviar el Voto Ausente al votante. Personas designadas por la Ley del Consejo de Elecciones de Nassau County como “permanentemente invalidas” según la provisión de la Ley de Elecciones, recibirá automáticamente una planilla para Voto Ausente. La Oficina del Clerk del Distrito está localizada en Thayer House dentro del perímetro de Glen Cove High School , Dosoris Lane, Glen Cove NY 11542. Para más información, por favor comuníquese con el Clerk del Distrito al 801-7037. Votos Ausentes deben ser sometidos al Clerk del Distrito no más tarde de las 5:00 p.m. del día de la votación.